

**PERMANENCIA EXTRAORDINARIA
 EN PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Documento III. Informe del EPAT.

Cumplimentado y firmado por el/la orientador/a del EOE-E AT y al asesor técnico de AT de la Delegación de Salud (si procede)

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
CENTRO DOCENTE:		CÓDIGO:	
		CURSO ESCOLAR : 20 / 20	

2. DATOS DEL EQUIPO PROVINCIAL DE ATENCIÓN TEMPRANA (si procede) / ORIENTADOR U ORIENTADORA ESPECIALISTA EN ATENCIÓN TEMPRANA	
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE:	ORIENTADOR U ORIENTADORA ESPECIALISTA EN ATENCIÓN TEMPRANA
C.P.:	LOCALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE:	CONSULTOR O CONSULTORA DE ATENCIÓN TEMPRANA (SI PROCEDE)

3. MOTIVO DEL INFORME

El presente informe se realiza dentro del proceso de asesoramiento del EPAT, al centro educativo y a los representantes o guardadores legales respecto a la decisión de la permanencia del alumno o alumna durante un año más en el último curso del primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, según lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de marzo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre ciclos y con la educación primaria, la cual establece en su artículo 12.4: *“La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización”*.

4. SITUACIÓN ACTUAL Y SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN REALIZADA

El alumno o alumna propuesto para la permanencia extraordinaria se encuentra actualmente escolarizado en el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil y según se establece en la documentación aportada por el Centro de Atención Infantil Temprana o entidad privada presenta Trastornos Graves de Desarrollo.

Analizada la documentación aportada por los distintos profesionales que intervienen en el alumno:

- Solicitud de la dirección del centro.
- Propuesta del tutor/a.
- Aceptación de la familia.
- Informe previo de escolarización del centro de atención infantil temprana o entidad privada.

5. PROPUESTA DEL EQUIPO PROVINCIAL DE ATENCIÓN TEMPRANA

Analizada toda la información, se considera la propuesta de **permanencia extraordinaria en el último curso del primer ciclo de Educación Infantil** para el/la alumno/a:

- Adecuada.
- No adecuada.

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA PROPUESTA DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA: (marca las opciones que considere)

Presenta un retraso evolutivo en todas las áreas del desarrollo, que implica dificultades generalizadas en su proceso de enseñanza aprendizaje.

Con esta medida, se le permitirá avanzar en su adaptación escolar y personal al reforzar su desarrollo madurativo, hábitos de autonomía y habilidades adaptativas, así como el aprendizaje de saberes básicos necesarios para afrontar el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.

La permanencia un año más en el primer ciclo de Educación Infantil podrá mejorar su proceso de socialización, integrado en un grupo de referencia con compañeros y compañeras con un nivel madurativo más cercano al que actualmente presenta el alumno o la alumna.

Se consigue no acentuar el desfase entre su nivel de competencia curricular y el nivel del grupo de iguales en el que se integra.

Otros motivos:

Motivos por lo que no se considera adecuada la permanencia extraordinaria:

6. DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Las personas abajo firmantes declaran, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente informe, y responden a la evaluación del alumno o alumna en el momento actual. La información recogida en este informe es estrictamente confidencial. Los datos obtenidos se han de considerar recogidos en un momento concreto de la evolución del niño o niña, por lo que en ningún caso se predetermina el futuro desarrollado del alumno o la alumna. La información que aquí se refleja es de uso estrictamente profesional, debiendo quedar este informe guardado en el expediente escolar del alumnado.

En _____ a _____ de _____ de 20__

El/la Orientador/a Especialista
de Atención Temprana

Asesor/a Técnico/a
de Atención Temprana de la Delegación de Salud.
(SI PROCEDE)

Fdo.:

Fdo.: